



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 188 -2013-GRL-P

Belén, 10 DE ABRIL 2013

Visto, el Oficio N° 605-2013-GRL/GRI, de fecha 18 de marzo de 2013, del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, mediante el cual solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el Ejercicio Presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto, del *proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en 03 Comunidades en Riesgo de la Cuenca del Río Pastaza, distrito Andoas, provincia de Datem del Marañón, Loreto"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2013-GRL-P, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en mas de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, *señalando que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el Artículo 8° del Reglamento; concordante con el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;*

Que, con el Oficio N° 126-2013-GRL-GGR-UF/SCW, el Jefe de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Loreto, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que los Términos de Referencia para la elaboración del PIP a nivel de Perfil: *"Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en 03 Comunidades en Riesgo de la Cuenca del Río Pastaza, distrito Andoas, provincia de Datem del Marañón, Loreto"*, han sido aprobados por la Oficina de Programación e Inversiones – OPI GOREL, remitiendo dicha información para que inicie los trámites para la convocatoria de contratación de la consultoría;

Que, con el Oficio N° 1623-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, del 13 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/. 86,765.40, para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto para la ejecución del referido estudio de pre inversión citado en el considerando precedente; señalando a la Oficina Regional de Administración como responsable de la ejecución del gasto público de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto del Gobierno Regional de Loreto, dar cumplimiento por cuanto este gasto constituye un gasto de inversiones, acción que permitirá cumplir con la Recomendación N° 03 del Informe N° 891-2012-CG/ORIQ-EE – Examen Especial al Gobierno Regional de Loreto dispuesto por la Contraloría General de la República sobre la utilización de fondos obtenidos por la explotación de recursos naturales;

Que, con el documento del Visto, de fecha 18 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central año 2013, para la inclusión del proceso de selección de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 188 -2013-GRL-P

Belén, 10 DE ABRIL 2013

Adjudicación Directa Selectiva para la *Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en 03 Comunidades en Riesgo de la Cuenca del Río Pastaza, distrito Andoas, provincia de Datem del Marañón, Loreto"*;

Que, en mérito a los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto, para incluir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, citado en el considerando precedente;

Estando a lo opinado en el Informe Legal N° 364-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, la INCLUSION, en el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el ejercicio presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto, el proceso de Selección, descrito líneas abajo:

Tipo de Proceso	: Adjudicación Directa Selectiva
Por Modalidad	: Procedimiento clásico
Tipo de Objeto	: <i>Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto</i>
Descripción Básica del Objeto	: <i>"Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en 03 Comunidades en Riesgo de la Cuenca del Río Pastaza, distrito Andoas, provincia de Datem del Marañón, Loreto".</i>
Valor Referencial	: S/. 86,765.40
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobrecanon Petrolero
Mes Probable de Convocatoria	: Marzo 2013.

ARTÍCULO 2°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a la Estructura Funcional Programática de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Loreto: secuencia funcional: 0164 9002.2001621.6000032.03.006.0010; Finalidad: 0023704 Elaboración de Estudio de Pre Inversión – Perfiles; Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; Específica de Gasto 2.6.8.1.2.1; Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon Petrolero.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, cumpla con publicar en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 188 -2013-GRL-P

Belén, 10 DE ABRIL 2013

aprobado la inclusión, conforme lo establece el Artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, .

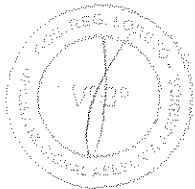
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Loreto, poner la presente Modificación del PAC 2012, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo a costo de reproducción en su local sito en Av. Abelardo Quiñónez KM. 1.5 (Ex Complejo de PETROPERU).

ARTÍCULO 5°.- Transcribir la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

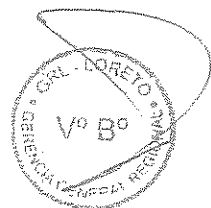
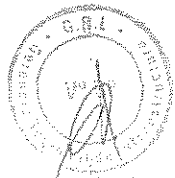
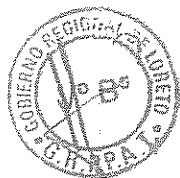
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE



Handwritten signature



W

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping. It states that all transactions must be recorded in a timely and accurate manner, and that the records must be maintained for a minimum of five years.

3. The third part of the document discusses the role of the auditor in verifying the accuracy of the records. It states that the auditor must perform a thorough review of the records and must report any discrepancies to the appropriate authorities.

4. The fourth part of the document discusses the consequences of failing to comply with the record-keeping requirements. It states that individuals or organizations that fail to comply may be subject to fines, penalties, or even criminal prosecution.

5. The fifth part of the document discusses the importance of training and education in ensuring compliance with the record-keeping requirements. It states that individuals involved in the financial system must receive appropriate training and education to ensure that they are able to perform their duties accurately and in accordance with the requirements.

6. The sixth part of the document discusses the importance of internal controls in preventing fraud and ensuring the accuracy of the records. It states that organizations must implement effective internal controls to ensure that all transactions are properly recorded and that the records are maintained in accordance with the requirements.

7. The seventh part of the document discusses the importance of transparency and accountability in the financial system. It states that all transactions must be recorded and reported in a transparent and accountable manner, and that the records must be made available to the appropriate authorities for review and audit.

8. The eighth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation of the record-keeping system. It states that organizations must regularly monitor and evaluate the effectiveness of their record-keeping system and must make any necessary adjustments to ensure that it remains compliant with the requirements.

9. The ninth part of the document discusses the importance of collaboration and communication between the various stakeholders in the financial system. It states that individuals and organizations must work together to ensure that the record-keeping system is effective and that the requirements are properly implemented.

10. The tenth part of the document discusses the importance of staying up-to-date with the latest developments in the financial system. It states that individuals and organizations must regularly monitor and evaluate the latest developments in the financial system and must make any necessary adjustments to ensure that they remain compliant with the requirements.

